



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE MORELOS

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Morelos



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
12. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Morelos



13. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2016 aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
14. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017.
15. Los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los Acuerdos INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las 32 entidades federativas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
16. Los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Estado de México y Nuevo León, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán mediante los acuerdos INE/CG606/2016, INE/CG607/2016, INE/CG608/2016, INE/CG609/2016, INE/CG689/2016, INE/CG690/2016, INE/CG691/2016, INE/CG692/2016 e INE/CG693/2016.
17. Los días 23 de mayo, 27 de junio, 8 de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2016 se generaron los primeros escenarios de distritación federal para las 32 entidades federativas en presencia de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y del notario Lic. Alfredo Ayala Herrera de la Notaría Pública N° 237 de la Ciudad de México.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo primero; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales;

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Morelos



Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos;²⁹ 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, incisos g) y h) y 214de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG93/2016, INE/CG165/2016, INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país provoca desequilibrios en el número de habitantes en cada distrito electoral uninominal, por lo que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, por lo que el Consejo General del Instituto determinó reformular el marco distrital electoral federal. Esta actividad tiene tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal (DERFE) de Electores con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG165/2016, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 - 2017, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Morelos



CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para la delimitación de los Distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Regla operativa del criterio 1

En la definición de los 300 Distritos electorales federales, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

Criterio 2

El método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

Regla operativa del criterio 2

a. En el cálculo del número de Distritos que corresponde a cada entidad federativa, se empleará el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para aplicarlo, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

i. Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{media nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2010}}{300}$$

- ii. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- iii. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.
- iv. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos.
- b. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos, sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. En la medida de lo posible se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de cada entidad federativa, entre el número de Distritos a conformar.



Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. En la información provista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena.
- d. En la conformación de estas agrupaciones, se consultará a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizará la opinión y valorará su procedencia.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Para conformar a los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- a. Se identificarán aquellos municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.
- b. Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- c. Se unirán los municipios que excedan el rango de $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- d. En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.



Compacidad

Criterio 5

En la conformación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- b. Basado en un criterio estadístico, se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.
- c. El inciso anterior no operará en caso de que, en la conformación del Distrito, queden municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.



Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Morelos



5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Morelos



3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.



I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Morelos	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	2.030953	0.070496	1.960456	NO	0

II. Documentación adicional.

En el Anexo se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los Partidos Políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

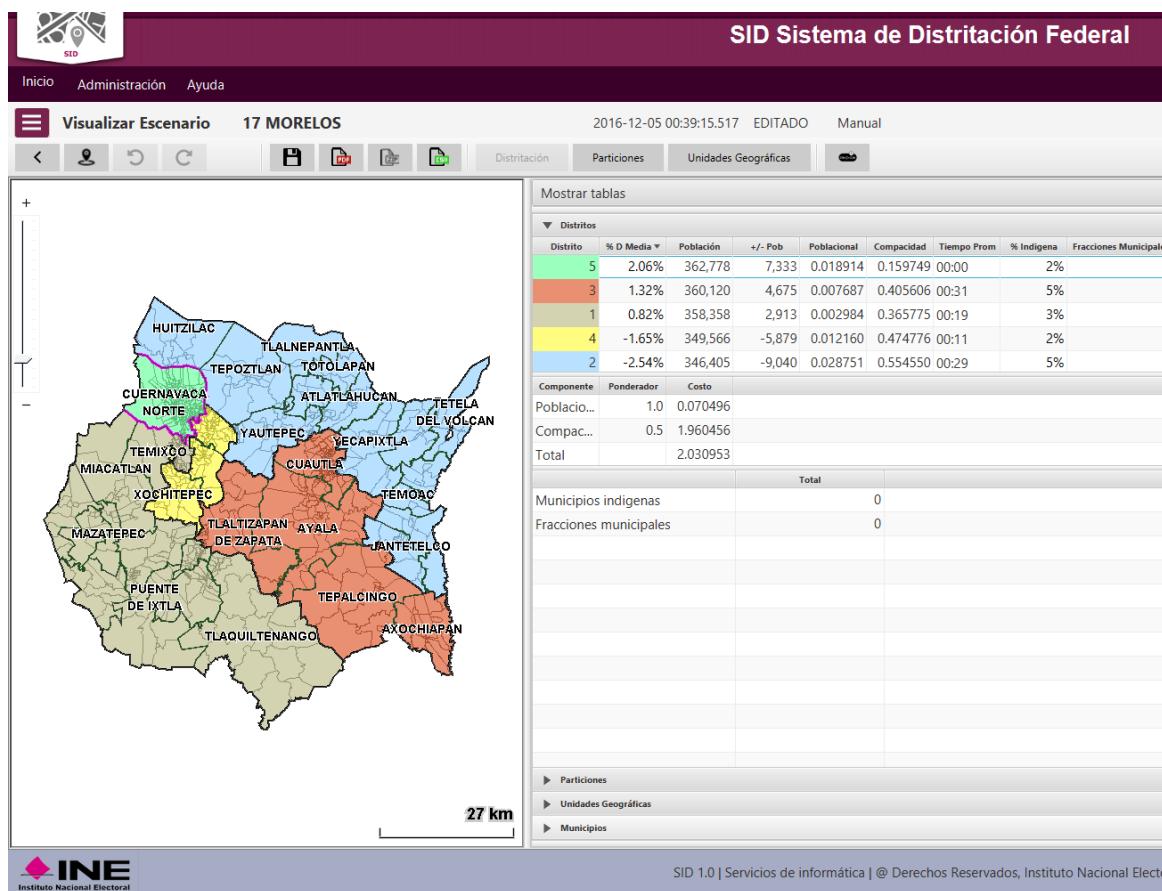
III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado, y
- f) Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el los **criterios número 1 y 2**. Toda vez que se integra con polígonos de 5 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +2.06% como máxima y el -2.54% como mínima, tal como se muestra en la siguiente imagen:



- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

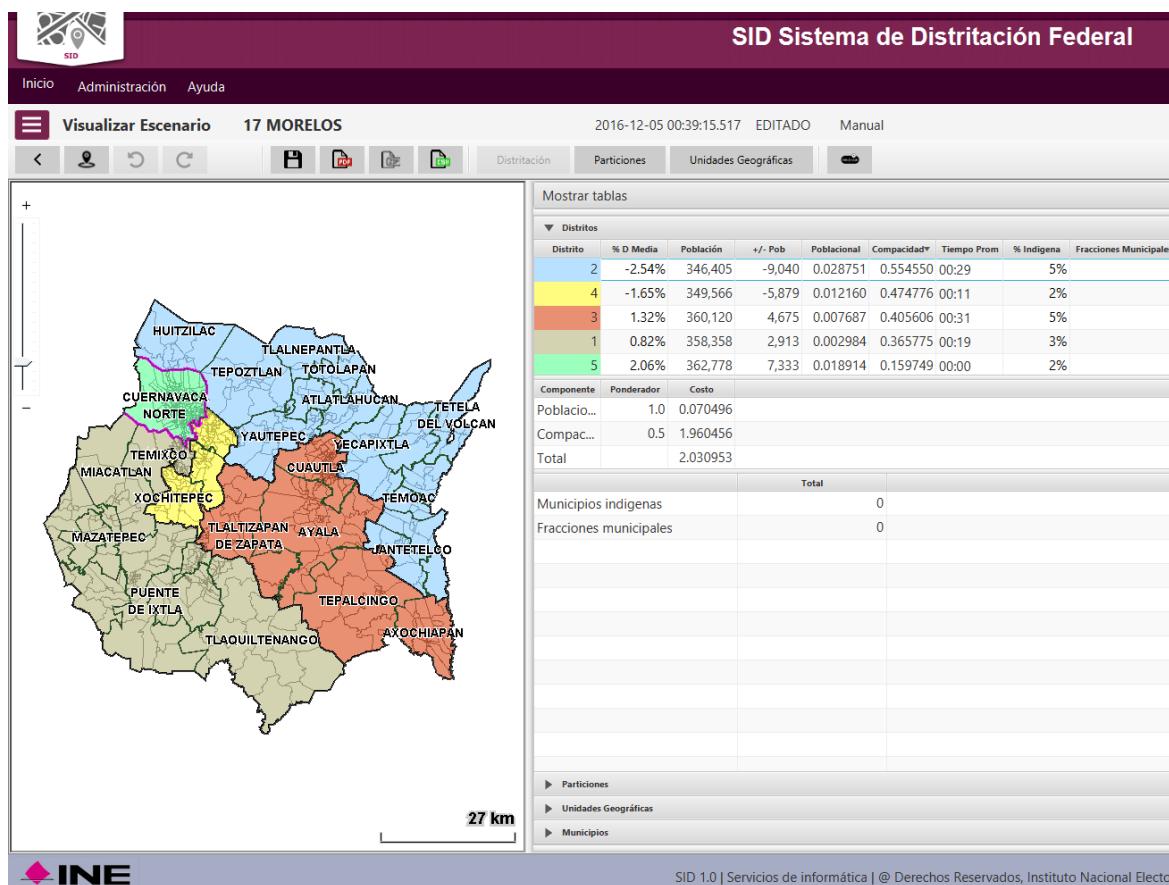
El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distritación Federal de Morelos



Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	10	Amacuzac, Coatlán del Río, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tetecala, Tlaquiltenango, Zacatepec	
2	14	Atlatlahucan, Huitzilac, Jantetelco, Jonacatepec, Ocuituco, Temoac, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas	
3	5	Axochiapan, Ayala, Cuautla, Tepalcingo, Tlaltizapán de Zapata	
4	4	Cuernavaca Sur, Emiliano Zapata, Jiutepec, Xochitepec	
5	1	Cuernavaca Norte	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.554550, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 2, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 5, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.159749.



A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, con lo que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.



IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Morelos, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE,
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación,
- d) Los criterios de evaluación.



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordóñez Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de Distratificación Federal de Morelos



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE MORELOS

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



12. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
13. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2016 aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
14. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017.
15. Los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los Acuerdos INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las 32 entidades federativas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
16. Los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Estado de México y Nuevo León, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán mediante los acuerdos INE/CG606/2016, INE/CG607/2016, INE/CG608/2016, INE/CG609/2016, INE/CG689/2016, INE/CG690/2016, INE/CG691/2016, INE/CG692/2016 e INE/CG693/2016.
17. Los días 23 de mayo, 27 de junio, 8 de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2016 se generaron los primeros escenarios de distritación federal para las 32 entidades federativas en presencia de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y del notario Lic. Alfredo Ayala Herrera de la Notaría Pública Nº 237 de la Ciudad de México.

NORMATIVIDAD APPLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo primero; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, incisos g) y h) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG93/2016, INE/CG165/2016, INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



2016, mediante el Acuerdo INE/CG165/2016, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 - 2017, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para la delimitación de los Distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Regla operativa del criterio 1

En la definición de los 300 Distritos electorales federales, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

Criterio 2

El método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

Regla operativa del criterio 2

- a. En el cálculo del número de Distritos que corresponde a cada entidad federativa, se empleará el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para aplicarlo, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:
 - i. Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{media nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2010}}{300}$$

- ii. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
 - iii. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.
 - iv. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos.

- b. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos, sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. En la medida de lo posible se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de cada entidad federativa, entre el número de Distritos a conformar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. En la información provista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena.
- d. En la conformación de estas agrupaciones, se consultará a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizará la opinión y valorará su procedencia.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Para conformar a los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- a. Se identificarán aquellos municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.
- b. Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- c. Se unirán los municipios que excedan el rango de $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- d. En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



Compacidad

Criterio 5

En la conformación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- b. Basado en un criterio estadístico, se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.
- c. El inciso anterior no operará en caso de que, en la conformación del Distrito, queden municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación Federal, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades e instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el estado de Morelos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta integrada por los representantes de los partidos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, y Movimiento Ciudadano acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Morelos.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Morelos	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	2.030953	0	0.070496	0	1.960456	0	NO	0
CNV-PRI, PRD, PVME, MC	2.030953	0	0.070496	0.000000	1.960456	0	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los partidos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, y Movimiento Ciudadano acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Morelos, se incluyen en el Anexo 1.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena¹.

Como parte de las tareas de distritación, la Consulta indígena ha tenido como propósito recabar la opinión de diversos representantes de pueblos y comunidades indígenas en cada entidad federativa, con respecto de la delimitación de los distritos electorales federales, sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus localidades, así como sobre la propuesta más adecuada de la ubicación de la cabecera distrital.

Los siguientes cuadros e imágenes dan a conocer los resultados de su aplicación en el estado de Morelos:

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Morelos	36	31	5

A nivel distrital y municipal se consignó lo siguiente:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
1	Jojutla	1	0
	Miacatlán	2	0
	Puente de Ixtla	1	1
	Temixco	3	1
	No Especificado	1	0
2	Huitzilac	1	0
	Tetela del Volcán	2	0
	Tlayacapan	3	0
	Yautepec	1	0
	Temoáac	0	1

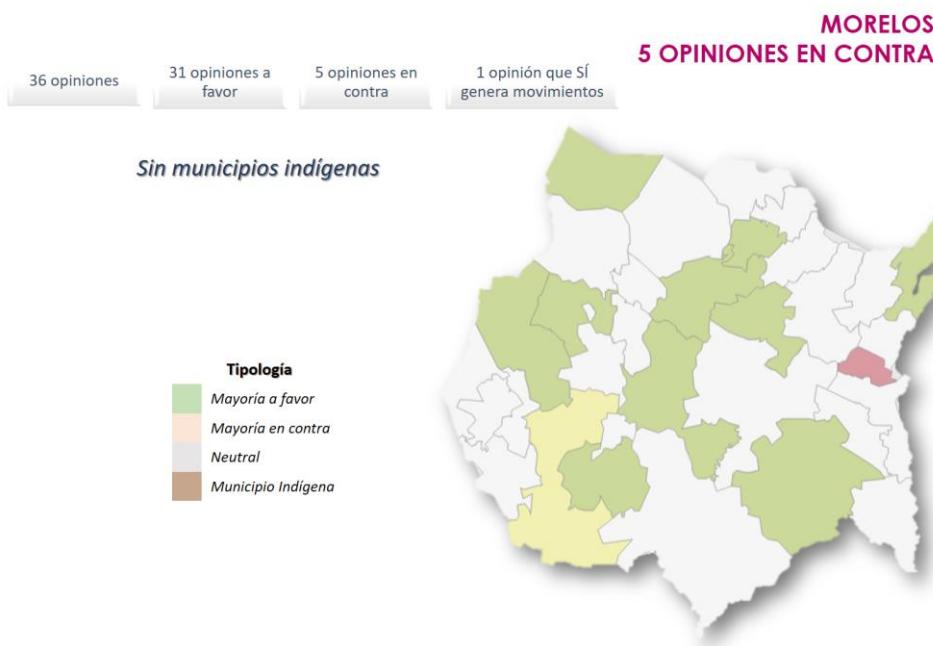
¹ A partir de datos e información proporcionada por: Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia y la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



Distrito Propuesto en el Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.
3	Cuautla	2
	Tepalcingo	13
	Tlaltizapán de Zapata	1

El análisis realizado determina lo siguiente:



En referencia a las cuatro opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito, no proporcionan información suficiente que permita generar movimientos de tipo geográfico, se trata específicamente de casos en donde se argumenta la lejanía, que impactaría a los pueblos indígenas y el gran número de municipios que integra el distrito.

La opinión en desacuerdo que genera un movimiento geográfico la propuesta es la siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



PROPUESTA

Se propone agrupar las localidades del dto. 1 Cuentepéc y Tetlama (Temixco); Coatetelco (Miacatlán); Ahuehuetzingo y Xoxocotla (Puente de Ixtla); y Tetelpa (Zacatepec). En el dto. 4, Alpuyeca y Atlacholoaya (Xochitepec).

FOLIO	MUNICIPIO	DTO 1er ESCENARIO	OBSERVACIONES
17F01381	Puente de Ixtla	1	(...) <i>Las comunidades de Cuautepéc, Tetlama, Alpuyeca, Atlacholoaya, Coatetelco, Ahuehuetzingo, Xoxocotla y Tetelpa territorialmente nos encontramos juntos y nuestras comunidades colindan, uno con otro y juntos reunimos los requisitos para aspirar en lo que proponemos y en lo que nos corresponde por derecho (...)</i>
TOTAL		1 OPINIÓN	

Folio	Costo	Población	Compacidad	En RP	Fracciones Municipales	Distritos Indígenas	Rompe Tipología
17F01381	29.091207	27.446479	1.644728	NO	0	NO APLICA	NO

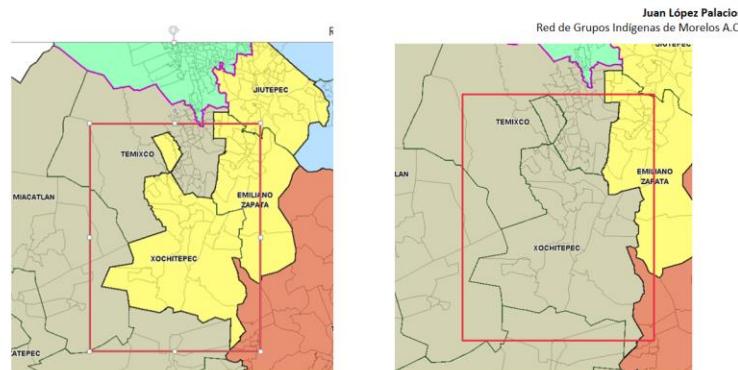
Las adecuaciones presentan las siguientes características:

- Aumenta el valor de la función de costo en casi 25 puntos respecto al primer escenario.
- No presenta fracciones municipales, al igual que el primer escenario,
- No existen municipios indígenas en la entidad.
- Los distritos 1 y 4 se salen de rango de población con 21.59% y -22.43% respectivamente.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



Primer Escenario Vs Escenario Modificado



Autor	Districtos	ME	DEM	DEM	Población	Compacidad	Costo	Mapa
Primer Escenario	5	0	0	0	0.070496	1.960456	2.030953	
17F01381	5	0	0	0	27.446479	1.644728	29.091207	

Función de costo antes y después
Folio: 17F01381

▼ Distritos						
Distrito	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	0.82%	358,358	2,913	0.002984	0.365775	00:19
2	-2.54%	346,405	-9,040	0.028751	0.554550	00:29
3	1.32%	360,120	4,675	0.007687	0.405606	00:31
4	-1.65%	349,566	-5,879	0.012160	0.474776	00:11
5	2.06%	362,778	7,333	0.018914	0.159749	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.070496
Compacidad	0.5	1.960456
Total		2.030953

▼ Distritos						
Distrito	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	21.59%	432,201	76,756	12.797358	0.259395	00:19
2	-2.54%	346,405	-9,040	0.028751	0.554550	00:29
3	1.32%	360,120	4,675	0.007687	0.405606	00:31
4	-22.43%	275,723	-79,722	14.593770	0.265427	00:07
5	2.06%	362,778	7,333	0.018914	0.159749	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	27.446479
Compacidad	0.5	1.644728
Total		29.091207

Antes

Después

2

La matriz pormenorizada de la consulta en la entidad, se incluye en el anexo 2.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



IV. Análisis.

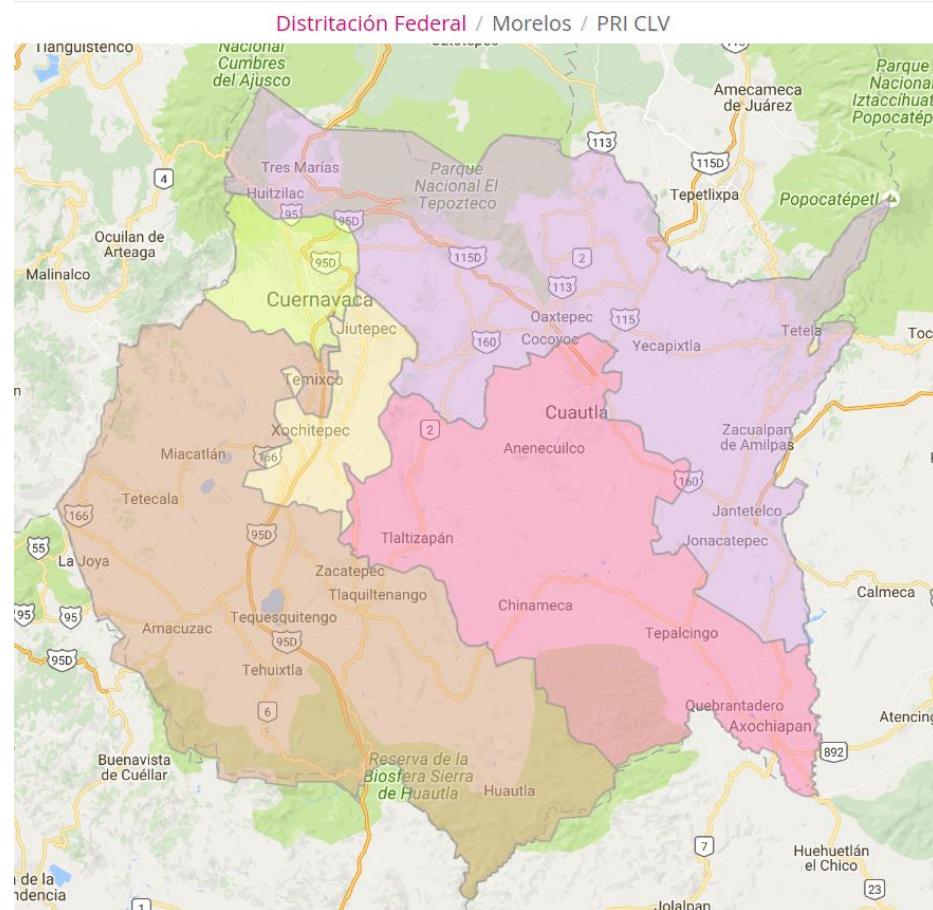
- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta presenta las siguientes características²:
- Coincide con el Primer Escenario emitido por la DERFE
 - Iguala el número de fracciones municipales y la función de costo
 - Los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	10	Amacuzac, Coatlán del Río, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tetecala, Tlaquiltenango, Zácatepec	
2	14	Atlatlahucan, Huitzilac, Jantetelco, Jonacatepec, Ocuituco, Temoac, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas	
3	5	Axochiapan, Ayala, Cuautla, Tepalcingo, Tlaltizapán de Zapata	
4	4	Cuernavaca Sur, Emiliano Zapata, Jiutepec, Xochitepec	
5	1	Cuernavaca Norte	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

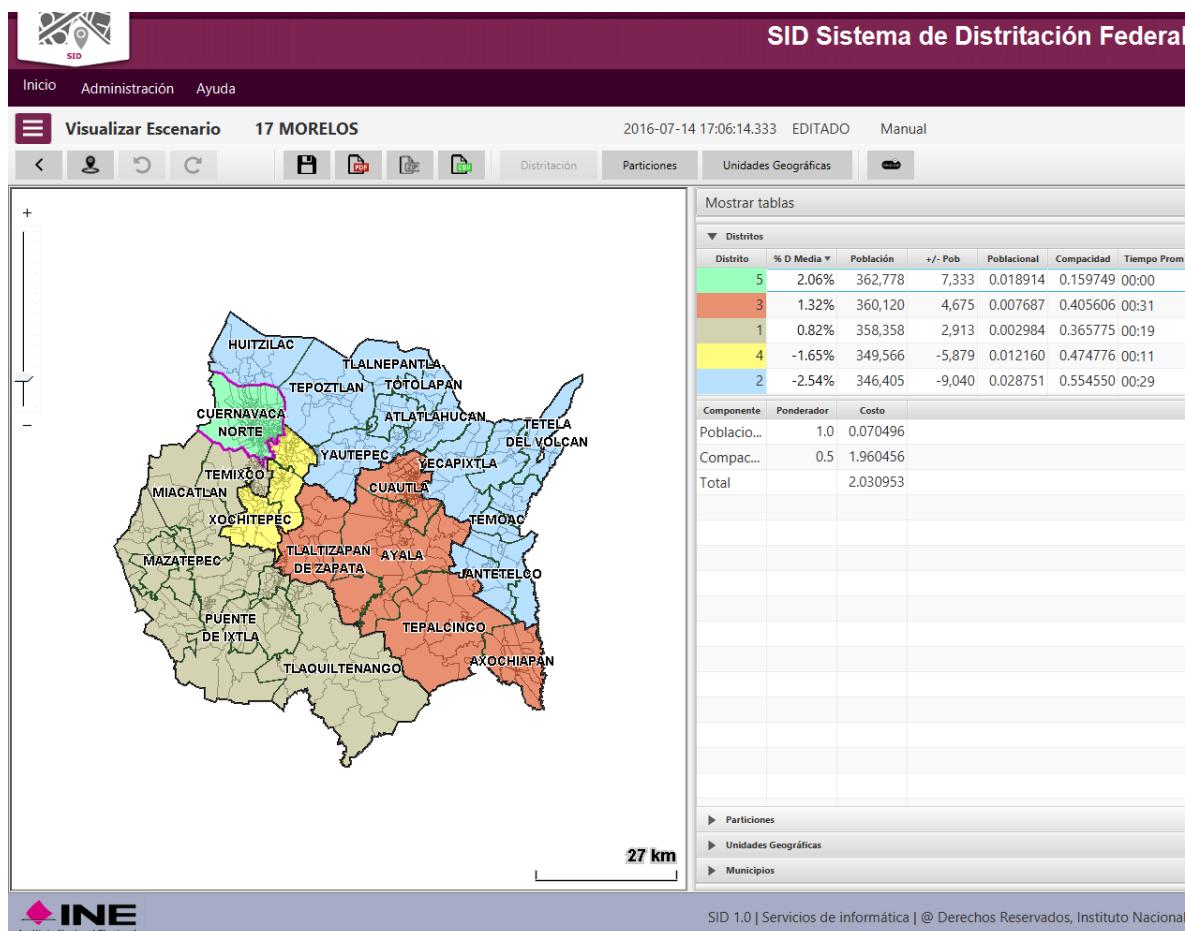
³IBID.



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con los criterios número 1 y 2, toda vez que se integró con polígonos de 5 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +2.06% como máxima y el -2.54% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario.

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, y toda vez que coincide con el Primer Escenario emitido por la DERFE, se concluye que el escenario emitido por los representantes de los partidos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, y Movimiento Ciudadano acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, **cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomienda a la citada Dirección Ejecutiva, que sea considerado como Segundo Escenario del proceso de distritación federal en el estado de Morelos.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade

Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez

Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares

Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordóñez Mellado

Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora

Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos

ANEXO 1



MORELOS
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Instituto Nacional Electoral

Oficio: INE/JLE/MOR/VRFE/1606/2016

Asunto: Observaciones al primer escenario de distritación federal
Cuernavaca, Mor., a 07 de noviembre de 2016

**ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ
DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE**

Por medio del presente, y en atención a lo estipulado tanto en el oficio **INE/COC/DCE/2299/2016** como en el "Protocolo para la recepción por parte de las juntas locales y distritales de observaciones de partidos políticos y su entrega a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores", me permito informar a usted lo siguiente:

Que una vez feneccido el plazo para recibir observaciones, en esta Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, las representaciones ante la Comisión Local de Vigilancia de los partidos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Revolución Democrática, los dos primeros mediante correo electrónico y los dos últimos a través de oficio, manifiestan su conformidad con el primer escenario presentado por el INE, por lo que no presentan observaciones al mismo.

De igual forma comento que la información fue capturada en el archivo RESUMEN_CNV.xlsx y que fue enviada a las cuentas de correo electrónico miguel.rojano@ine.mx; daniel.delgado@ine.mx; lizzet.ledesma@ine.mx y eduardo.albarran@ine.mx.

Sin más que agregar, y en espera de que la información remitida sea de utilidad, me despido de usted reiterándome a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE
EL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

ING. JOSÉ MEZA GERÓN

C.c.p Ing. René Miranda Jaimes.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Para su conocimiento en copia electrónica.

Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la entidad.-Para su conocimiento en copia electrónica.

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz. Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Para su conocimiento en copia electrónica



POSTURA DEL PRI EN RELACIÓN A LA DISTRITACIÓN FEDERAL ELECTORAL 2016-2017 - Mensaje (Texto sin formato)



ARCHIVO

Mensaje



lunes 07/11/2016 10:59 a. m.

luis.c.c. <luisrubencifuentes@hotmail.com>

POSTURA DEL PRI EN RELACIÓN A LA DISTRITACIÓN FEDERAL ELECTORAL 2016-2017

Para IFE (Stopier)

ING. JOSÉ MEZA GERÓN
PDTE. DE LA CLV DEL INE
EN EL EDO. DE MORELOS
PRESENTE

En relación a la propuesta de Distritación Federal Electoral 2016-2017 en Morelos, que está llevando a cabo el INE a través de la DERFE, la representación del PRI que ostento con carácter de propietario ante la CLV que Usted preside, desea hacerle saber que estamos plenamente de acuerdo con dicha propuesta, porque creemos que establece un equilibrio político y democrático sin ventajas para Partido Político alguno.

De acuerdo a lo dispuesto en las "Reglas para la presentación y publicación de las observaciones realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores", que me hizo llegar vía correo electrónico el Secretario de la CLV, Roberto Stopier, el 21 de octubre de 2016 a las 5:05 pm, quiero hacer énfasis en el numeral 7, que cito in extenso:

"7. En los casos que una representación partidista esté de acuerdo con un escenario de distritación de otro partido político, de un conjunto de partidos o de la DERFE, deberá manifestarlo por escrito, ya sea por oficio o correo electrónico, para que éste sea así publicado en el SICED. El plazo para presentar comunicado vence con la publicación del siguiente escenario de distritación."

De lo anterior se sigue, con claridad, que la representación del PRI que ostento, se ajusta a lo que el numeral 7 consigna, puesto que líneas arriba hemos afirmado nuestra aprobación a el escenario de distritación propuesto por la DERFE, a través de este correo electrónico y dentro del término fijado.

Asimismo, le pido que se haga pública nuestra postura en el SICED, según lo establece el propio numeral 7 referido.

Por todo lo anterior, le solicito se nos tenga por presentados en tiempo y forma y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATTE

LUIS RUBÉN CIFUENTES CARRILLO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI ANTE LA CLV DEL INE EN EL EDO. DE MORELOS





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MORELOS
Secretaría de Asuntos Electorales

Cuernavaca, Mor. a 07 de Noviembre de 2016.

**Ing. José Meza Gerón
Presidente de la Comisión Local de
Vigilancia del Registro Federal de
Electores del INE en Morelos
PRESENTE**

Sirva este conducto para hacer de su conocimiento, así mismo hacer de su conocimiento, que en mi carácter de Representante de Partido de la Revolución Democrática en el estado de Morelos ante la Comisión Local de Vigilancia, manifestamos, no tenemos observación alguna al Primer Escenario de Distritación Federal, presentado por el Consejo General del INE, por lo que le pido se tome nota de que dicho escenario, sería el aprobado por el Partido de la Revolución Democrática, lo anterior se informa, para los trámites a que haya lugar.

Aprovecho para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic Ángel Colín López

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática
ante la Comisión Local de Vigilancia INE en Morelos.



ARCHIVO MENSAJE



lunes 07/11/2016 01:58 p. m.

felipe baylon garcia <felipe_baylon@hotmail.com>

DISTRITACIÓN FEDERAL

Para Roberto Stopier Martinez; Juan Miguel Serrano; Everardo Villaseñor

Ingeniero José Meza Gerón**Presidente de la Comisión Local de Vigilancia****del Registro Federal de Electores del INE en Morelos****P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, y en relación con el tema del Primer Escenario de Distritación Federal, me permite informarle en mi carácter de Representante del Partido Verde Ecologista de México en Morelos ante la Comisión Local de Vigilancia, que después de haber realizado una revisión y análisis del mismo, **no se formulan observaciones y/o comentarios respecto al citado Primer Escenario de Distritación Federal; por lo que de manera respetuosa se solicita se considere éste como el aprobado por el Instituto Político que represento.**

Sin otro particular, agradezco las atenciones que se sirvan dar al presente.

ATENTAMENTE

Licenciado Felipe Baylón García

Representante Suplente del Partido**Verde Ecologista de México en Morelos.**

felipe baylon garcia





Cuernavaca, Mor., a 07 de noviembre del 2016

**MTRO. JOSE MANUEL DEL RIO VIRGEN
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO
ANTE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL INE.
PRESENTE:**

Por medio del presente y con relación al **Primer Escenario de Distritación Federal del Estado de Morelos**, presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en fecha 8 de agosto de la presente anualidad; me permito informar a usted que una vez realizada la revisión y análisis del mismo, no se tienen observaciones y/o comentarios respecto al primer escenario de distritación federal en la entidad, por lo cual solicitados se considere este escenario, como el adecuado para este instituto político que represento.

Para lo cual anexamos de manera electrónica el mapa del primer escenario generado por el Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular y sin otro asunto, reciba un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

C. JESSICA ORTEGA DE LA CRUZ
COORDINADORA DE LA COMISION OPERATIVA
ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO



c.c.p.- Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas.-Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE Morelos.- para su conocimiento.
c.c.p.- Ing. José Meza Gerón.- Vocal del Registro Federal de Electores y Presidente de la CLV del INE Morelos.- para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Jaime Sánchez Carreño.- Representante Propietario ante la CLV del INE Morelos.- para su conocimiento.

ANEXO 2

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Electoral Federal -

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	Preguntas						
				P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dtto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
17F01346	MOR	FEDERAL	No especificado	Gestor Social Grupo Indígena los laureles	TLAYACAPAN	2	Sí	No aplica	TLAYACAPAN	Por que cuenta con el mayor porcentaje de lengua hablantes y porque tiene lazos culturales con las demás localidades como la gastronomía, la danza, la música, la cosmovisión y tiene una gran accesibilidad por vía carretera.
17F01348	MOR	FEDERAL	Rigoberto Cosme Nava	Interprete-traductor	TEMIXCO	1	Sí	No aplica	Xoxocotla	Porque tiene buena ubicación esta en el centro del polígono regular del distrito, tiene buenos accesos de comunicación y espacios.
17F01351	MOR	FEDERAL	Ana Bertha Haro Sánchez	H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Presidenta Municipal	TETELA DEL VOLCAN	2	Sí	No aplica	YECAPIXTLA	Por la cercanía a la comunidad de Hueyapan y del municipio de Tetela del Volcán y por ser un municipio céntrico del Distrito 2.
17F01352	MOR	FEDERAL	No especificado	H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán	TETELA DEL VOLCAN	2	Sí	No aplica	YECAPIXTLA	Por la cercanía con la comunidad de Hueyapan y del Municipio; así como que esta en el centro.

17F01353	MOR	FEDERAL	No especificado	Grupo Chimalnahuatl tlajtole Cuentepec	TEMIXCO	1	No	Porque esté distrito abarcaría demasiados municipios y consideramos que sería una dificultad trabajar con todos.	No especificado	No especificado
17F01355	MOR	FEDERAL	No especificado	Traductor e Intérprete en la lengua muosieuale conocida como náhuatl	CUAUTLA	3	Sí	No aplica	Tetelcingo	Porque la mayor parte de los indígenas viven en Tetelcingo y los habitantes son nativos con territorio propio.
17F01357	MOR	FEDERAL	No especificado	Delegado político indígena municipal de Tetelcingo, Cuautla Morelos	CUAUTLA	3	Sí	No aplica	Tetelcingo	Porque se encuentra la mayor población indígena así mismo los trámites serían más ágiles y eficientes, además de que tetelcingo posee territorio propio y los habitantes son nativos.
17F01374	MOR	FEDERAL	No especificado	Consejo Indígena Náhuatl A.C	TEMIXCO	1	Sí	No aplica	TEMIXCO	Porque Cuentepec es donde se habla la lengua náhuatl y está muy retirado a otro municipio.
17F01375	MOR	FEDERAL	No especificado	Director Asuntos Indigenas	PUENTE DE IXTLA	1	Sí	No aplica	Jojutla	Por el transporte y cercanía
17F01376	MOR	FEDERAL	No especificado	H. Ayuntamiento de Temixco, área de la Jefatura de Colonias, Poblados y Comunidades Indígenas	TEMIXCO	1	Sí	No aplica	TEMIXCO	Por la cercanía que se tiene con la capital del estado y por la cantidad de habitantes.

<u>17F01377</u>	MOR	FEDERAL	Alberto Torres Cedillo	Área Pueblos Indígenas H. Ayuntamiento	HUITZILAC	2	Sí	No aplica	Tepoztlán	Por estar mas cerca.
<u>17F01378</u>	MOR	FEDERAL	No especificado	Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en Morelos	TEPALCINGO	3	Sí	No aplica	Ayaca	Porque esta ubicado centralmente del distrito.
<u>17F01379</u>	MOR	FEDERAL	No especificado	Dirección de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados	JOJUTLA	1	Sí	No aplica	JOJUTLA	Toda vez que siempre ha sido y se encuentra la mayoría de los servicios públicos y privados, también cuenta con una ubicación estratégica con los demás municipios integrantes del distrito.

17F01381	MOR	FEDERAL	Juan López Palacios	Red de Grupos Indígenas de Morelos A.C.	PUENTE DE IXTLA	1	No No encontré nada benéfico para las comunidades indígenas, nada diferente de los que hemos vivido hasta el día de hoy, nuestras participaciones en los comicios electorales, solo somos un mercado de votos y en nada se nos permite participar, nunca se nos ha permitido y se nos ha apoyado para ocupar puestos o espacios de dirección, nunca se los ha dado la oportunidad de ocupar una representación en los congresos de los niveles de gobierno, si local ha sido difícil en términos Federales es más complejo todavía , somos más de quinientos mil indígenas en el estado de Morelos y nuestros esfuerzo no han encontrado en la conciencia y en estado de derecho de la sociedad no indígena en el estado de Morelos cambiar de Distrito Electoral local y municipal, no nos beneficia en nada. Solo nos cambian de amo y eso no es respeto ni derecho, los resultados serán los mismos, la única que tenemos y nos beneficiara para tener representaciones a favor de las comunidades indígenas es la creación de distritos locales y federales indígenas, esto sería mejor propuesta que nos pueden ofrecerlos	No especificado	No especificado

<u>17F01400</u>	MOR	FEDERAL	Jorge Valdez Ramos	Director de Colonias y Poblados	YAUTEPEC	2	Sí	No aplica	YAUTEPEC	Porque Yautepec se ubica en el centro del Estado de Morelos y es un lugar privilegiado por los comerciantes de los municipios de Tlayacapan, que traen maíz y frijol, totolapan, ciruela y maíz Yecapistla cecina Tlanepantla, nopales, ocuituco, aguacates y aprovechan cuando vienen para arreglar su documentación personales como es el INE.
<u>17F01402</u>	MOR	FEDERAL	No especificado	Ayudante Municipal Coatetelco	MIACATLAN	1	Sí	No aplica	Temixco	Por los servicios de transporte.
<u>17F01404</u>	MOR	FEDERAL	Héctor Jiménez Cruz	Promotor Cultural de Coatetelco	MIACATLAN	1	Sí	No aplica	Temixco	Mejores accesos, cercanía con la localidad.
<u>17F01427</u>	MOR	FEDERAL	Lic. Elias Alejandro Rendón Chavez	Representante del Consejo Consultivo	No especificado	1	Sí	No aplica	Zacatepec	Por lo que se había comentado, respecto a la facilidad de acceso que actualmente tiene este municipio y que por ende sería muy adecuado para el desempeño del trabajo.
<u>17F01430</u>	MOR	FEDERAL	No especificado	Dirección de Asuntos Indígenas, Director	TLAYACAPAN	2	Sí	No aplica	TLAYACAPAN	Tlayacapan tendrá mas cerca a los municipios que entrarían al distrito 7 y se les daria mas pronto sus trámites.

17F01442	MOR	FEDERAL	No especificado	Coordinador General del H. Ayuntamiento de Tlayacapan	TLAYACAPAN	7	Sí	No aplica	TLAYACAPAN	Por la cercanía a los municipios pertenecientes al distrito, y por ser paso principal de los municipios de tlalnepantla y totolapan, así como de Tepoztlán.
17F01480	MOR	FEDERAL	No especificado	Regidor de Obras Públicas	TEPALCINGO	3	Sí	No aplica	TEPALCINGO	Para que podamos crecer.
17F01481	MOR	FEDERAL	No especificado	Secretario Municipal	TEPALCINGO	3	Sí	No aplica	Cuautla	Por su cercanía y periferia también porque es de fácil acceso.
17F01485	MOR	FEDERAL	No especificado	Ayudante Municipal Pitzotlán	TEPALCINGO	3	Sí	No aplica	Ayala	Por ser la localida intermedia de todos los municipios que integran dicho distrito federal 3.
17F01486	MOR	FEDERAL	No especificado	Ayudante Municipal Cruz de Jaramalla	TEPALCINGO	3	Sí	No aplica	TEPALCINGO	Porque es el municipio.

<u>17F01489</u>	MOR	FEDERAL	No especificado	Ayudante Municipal Atotonilco	TEPALCINGO	3	Sí	No aplica	Cuautla	Por la cercanía	
<u>17F01492</u>	MOR	FEDERAL	No especificado	Ayudante Municipal Zacapalco	TEPALCINGO	3	Sí	No aplica	Cuautla	Porque es el municipio mas grande y accesible	
<u>17F01493</u>	MOR	FEDERAL	No especificado	Ayudante Municipal Col. Adolfo López Mateos	TEPALCINGO	3	Sí	No aplica	TEPALCINGO	Porque nos agarraría mas cerca de nuestra comunidad.	
<u>17F01496</u>	MOR	FEDERAL	Javier Torres Arteaga	No especificado	TEPALCINGO	No especificado	Sí	No aplica	TEPALCINGO	Porque si esta mas cerca es mas beneficio para las comunidades cercanas	
<u>17F01499</u>	MOR	FEDERAL	No especificado	Ayudante Municipal Col. Mariano Matamoros	TEPALCINGO	3	No	Porque recortarian recursos economicos para el municipio	Axochiapan	A las comunidades de tepalcingo les quedaría mas cerca para cualquier trámite.	

17F01501	MOR	FEDERAL	No especificado	Ayudante Municipal el Limón de Cuauchichinola	TEPALCINGO	3	Sí	No aplica	Cuautla	Por ser zona centro
17F01502	MOR	FEDERAL	No especificado	Ayudante Municipal Los Sauces	TEPALCINGO	3	No	Porque pasaría afectar a los pueblos indígenas	Axochiapan	Porque a las comunidades podría hacer cualquier trámites
17F01505	MOR	FEDERAL	No especificado	Ayudante Municipal Huitchila	TEPALCINGO	3	Sí	No aplica	TEPALCINGO	Por su ubicación geográfica.
17F01507	MOR	FEDERAL	No especificado	Ayudante Municipal El Tepehuaje	TEPALCINGO	3	Sí	No aplica	TEPALCINGO	Porque esta mas cerca
17F01508	MOR	FEDERAL	No especificado	Ayudante Municipal Ixtlilco El Chico	TEPALCINGO	3	Sí	No aplica	Ayala	Por la cercanías a nuestro municipio, vías de comunicación.
17F02430	MOR	FEDERAL	José Juan De León Barreto	Director de Cultura y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Municipal de Temoac	TEMOAC	2	No	La razón de la negativa, es que son demasiados los municipios que lo conforman y en donde quede ubicada la cabecera de este distrito, quedaría muy distante para la mayoría de los municipios que se encuentran contemplados en Distrito Electoral Federal 2.	Cuautla	La conveniencia de que la Cabecera Distrital Federal número 3 sea en la cabecera municipal de Cuautla, Morelos, es porque es el segundo municipio en importancia en el Estado de Morelos y porque se encuentra en un punto relativamente cercano a los municipios que lo conforman, incluyendo al Municipio de Temoac.
17F02447	MOR	FEDERAL	Gustavo Zapoteco Sideño	Escritor y poeta náhuatl	TLALTIZAPAN DE ZAPATA	3	Sí	No aplica	Ayala	Porque es como el nucleo del distrito, por las distancias que hay en torno a los municipios que los conforman y la mayor población indígena se encuentra en estos municipios Ayala Cuautla.



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE MORELOS

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistritación federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. Los días 24 de junio, 13 de julio, 2 de septiembre, 30 de octubre, y 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas, Zacatecas, Sinaloa, Veracruz, Tlaxcala Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015, INE/CG404/2015, INE/CG411/2015, INE/CG412/2015, INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015, INE/CG827/2015, INE/CG925/2015, INE/CG926/2015, INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
10. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
11. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



12. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
13. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2016 aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
14. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017.
15. Los días 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante los Acuerdos INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de las 32 entidades federativas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
16. Los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Estado de México y Nuevo León, Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán mediante los acuerdos INE/CG606/2016, INE/CG607/2016, INE/CG608/2016, INE/CG609/2016, INE/CG689/2016, INE/CG690/2016, INE/CG691/2016, INE/CG692/2016 e INE/CG693/2016.
17. Los días 23 de mayo, 27 de junio, 8 de agosto, 5 de septiembre y 10 de octubre de 2016 se generaron los primeros escenarios de distritación federal para las 32 entidades federativas en presencia de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia y del notario Lic. Alfredo Ayala Herrera de la Notaría Pública Nº 237 de la Ciudad de México.

NORMATIVIDAD APPLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo primero; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, incisos g) y h) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo primero, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG93/2016, INE/CG165/2016, INE/CG167/2016, INE/CG285/2016, INE/CG416/2016 e INE/CG501/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país provoca desequilibrios en el número de habitantes en cada distrito electoral uninominal, por lo que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, por lo que el Consejo General del Instituto determinó reformular el marco distrital electoral federal. Esta actividad tiene tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG165/2016, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016 - 2017, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para la delimitación de los Distritos electorales federales, se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Regla operativa del criterio 1

En la definición de los 300 Distritos electorales federales, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

Criterio 2

El método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

Regla operativa del criterio 2

a. En el cálculo del número de Distritos que corresponde a cada entidad federativa, se empleará el método conocido como "RESTO MAYOR una media" por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional. Para aplicarlo, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

i. Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{media nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2010}}{300}$$

ii. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la media nacional. A cada entidad federativa se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.

iii. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

iv. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos.

b. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos, sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. En la medida de lo posible se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La población media estatal es el resultado de dividir a la población total de cada entidad federativa, entre el número de Distritos a conformar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. En la información provista por la CDI, se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena uno o más municipios no indígenas, se preferirán los municipios con mayor población indígena.
- d. En la conformación de estas agrupaciones, se consultará a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizará la opinión y valorará su procedencia.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Para conformar a los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- a. Se identificarán aquellos municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal, privilegiando la menor desviación poblacional.
- b. Se agruparán municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- c. Se unirán los municipios que excedan el rango de $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



- d. En los casos en que se deban integrar Distritos a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la conformación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- b. Basado en un criterio estadístico, se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor al tiempo de corte.
- c. El inciso anterior no operará en caso de que, en la conformación del Distrito, queden municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.



Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y rasgos geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Federal 2016 – 2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación Federal, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Morelos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Morelos, así como por los representantes del Partido de la Revolución Democrática acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**).

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Morelos	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	2.030953	0	0.070496	0	1.960456	0	NO	0
CLV-PAN, PRI, PVEM, MC y ES + CNV-PRD	2.030953	0	0.070496	0	1.960456	0	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Morelos, así como por los representantes del Partido de la Revolución Democrática acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**), se incluyen en el Anexo 1.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



III. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta presenta las siguientes características¹:

- a. Coincide con el Segundo Escenario emitido por la DERFE.
- b. No presenta distritos con fracciones municipales y la función de costo es igual
- c. Los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	10	Amacuzac, Coatlán del Río, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tetecala, Tlaquiltenango, Zacatepec	
2	14	Atlatlahucan, Huitzilac, Jantetelco, Jonacatepec, Ocuituco, Temoac, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas	
3	5	Axochiapan, Ayala, Cuautla, Tepalcingo, Tlaltizapan de Zapata	
4	4	Cuernavaca Sur, Emiliano Zapata, Jiutepec, Xochitepec	
5	1	Cuernavaca Norte	

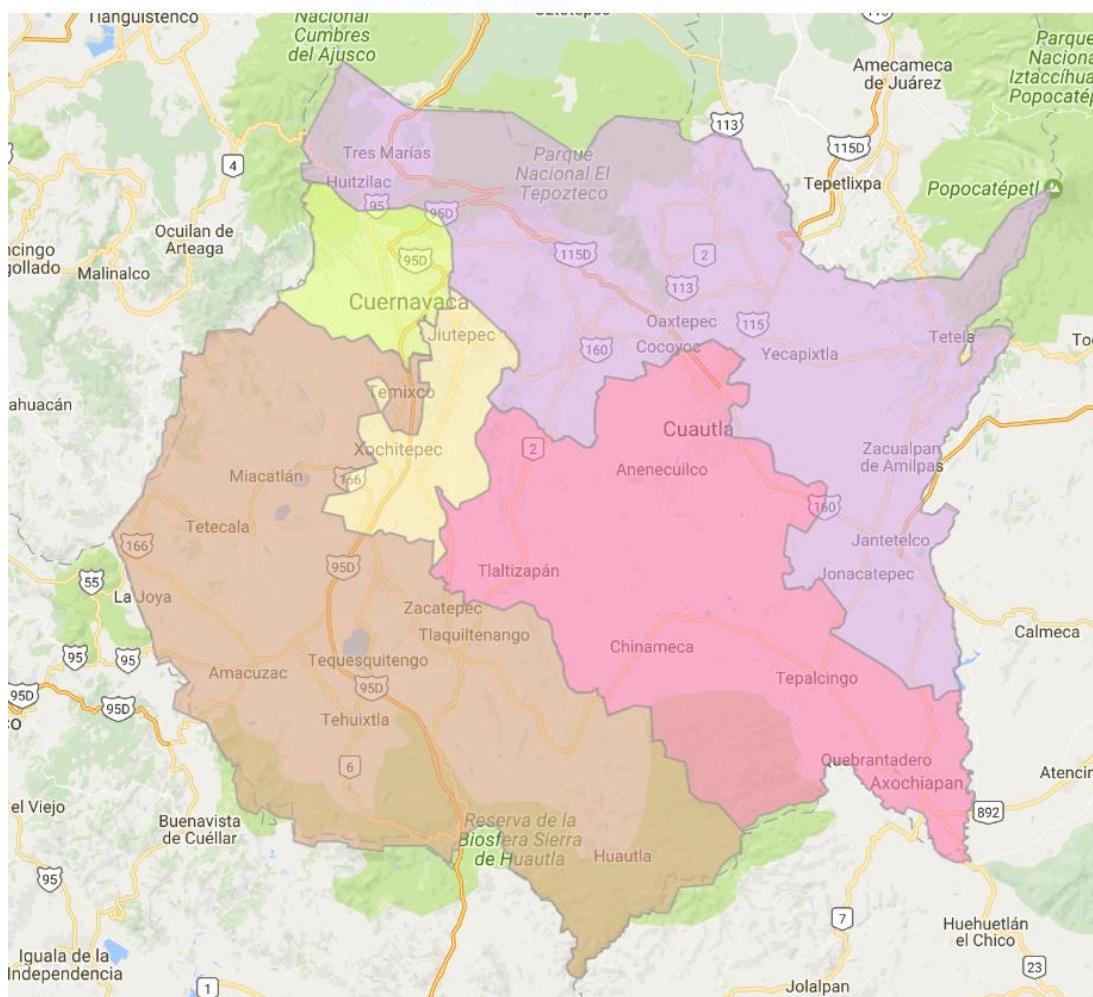
En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

²IBID.



Distritación Federal / Morelos / PAN CLV



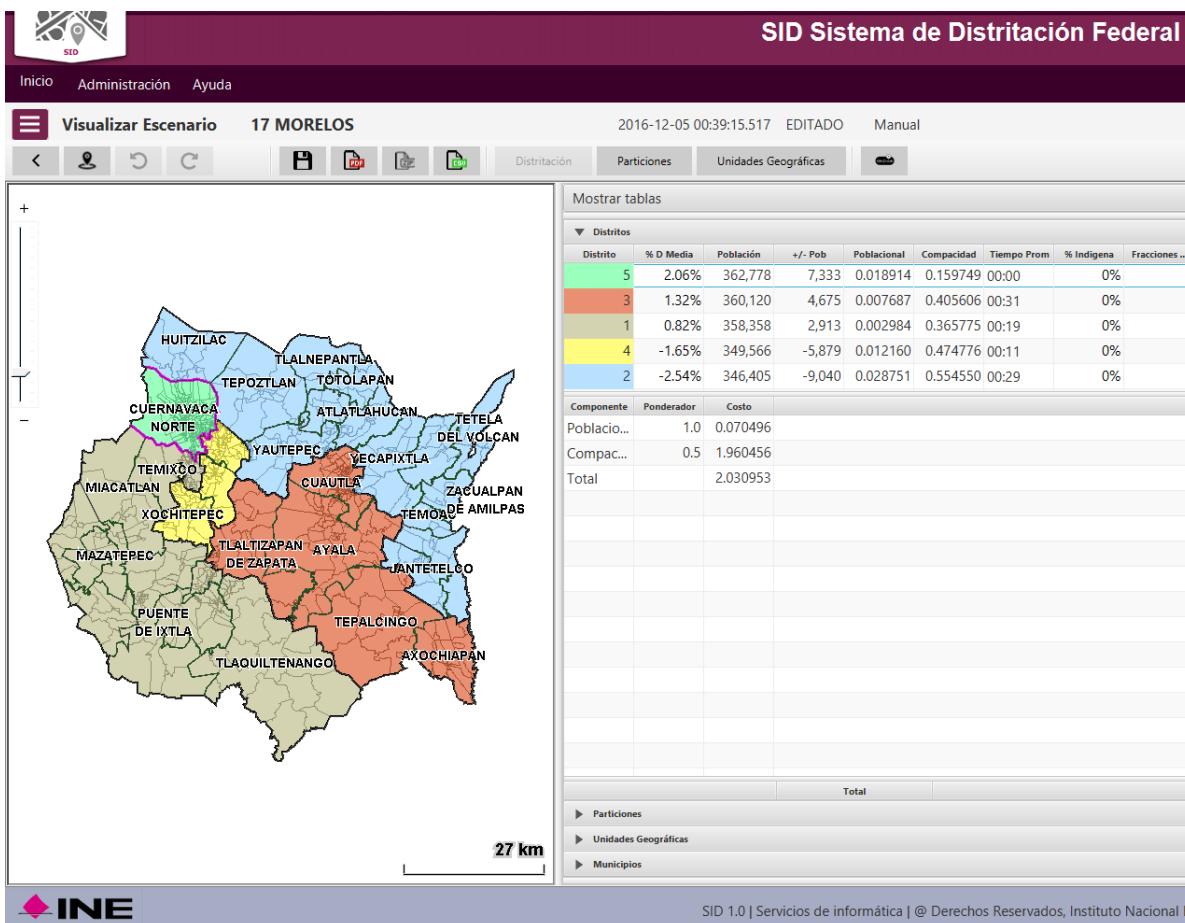
d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con los criterios número 1 y 2, toda vez que se integró con polígonos de 5 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG165/2016, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:



El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +2.06% como máxima y el -2.54% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



que la configuración de demarcaciones distritales se construyó con municipios completos y colindantes.

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enumera el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta puede ser considerada como Escenario Final.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, y toda vez que coincide con el Segundo Escenario emitido por la DERFE, se concluye que el escenario emitido por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el estado de Morelos, así como por los representantes del Partido de la Revolución Democrática acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**), *cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomienda a la citada Dirección Ejecutiva, que sea considerado como Escenario Final del proceso de distritación federal en el estado de Morelos.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade

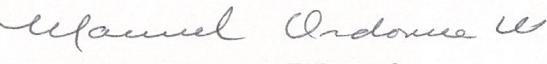
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez

Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares

Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordóñez Mellado

Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora

Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos



ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos

ANEXO 1



Instituto Nacional Electoral

**MORELOS
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

**ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ
DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE**

Oficio: INE/JLE/MOR/VRFE/0064/2017
Asunto: Entrega de Observaciones al 2do. Escenario federal
Cuernavaca, Mor., a 19 de enero de 2017

Por medio del presente, y en atención a lo estipulado tanto en el oficio **INE/COC/DCE/0099/2017** como en el "Protocolo para la recepción en las Juntas Locales de observaciones al segundo escenario de distritación federal por los Partidos Políticos y su entrega a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores", me permito informar a usted lo siguiente:

Una vez fijado el plazo para recibir observaciones, en esta Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos le informó que se recibieron correos electrónicos de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, informando que no presentan observaciones al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos.

En este sentido, se destaca que todos los partidos políticos referidos mencionan su interés para que el Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos que fue presentado por el Instituto Nacional Electoral, sea considerado como el escenario aprobado por sus respectivos institutos políticos.

Cabe mencionar que no se recibieron observaciones por las representaciones indígenas en el estado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

MTRA. BRENDA CASTREJÓN HERNÁNDEZ



**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
ESTADO DE MORELOS**

C.c.p Ing. René Miranda Jaimes.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Para su conocimiento en copia electrónica.

Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la entidad.-Para su conocimiento en copia electrónica.

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz. Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Para su conocimiento en copia electrónica



SGCDE-0001-2017-EXT

Cuernavaca, Morelos a 19 de Enero de 2017

**Mtra. Brenda Castrejón Hernández
Presidente de la Comisión Local de
Vigilancia del Registro Federal de
Electores del INE en Morelos.
PRESENTE:**

Con relación al Segundo Escenario de Distritación Federal del estado de Morelos, presentado en días anteriores, por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y una vez realizada revisión y análisis del mismo; me permito informar a usted que en mi carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia, no se tienen observaciones y/o comentarios respecto al Segundo Escenario de Distritación Federal de la entidad; por lo cual solicitamos, se considere este escenario, como el aprobado por el instituto político que represento.

Sin más por el momento, agradezco de ante mano la atención a la presente.

ATENTAMENTE

L.E. MARTIN GUSTAVO LEZAMA RODRIGUEZ

Representante Propietario del PAN ante la
Comisión Local de Vigilancia INE en Morelos.

DELGADO CORONA DANIEL

De: Evelia Huerta Solar <evelia.huerta@ine.mx>
Enviado el: jueves, 19 de enero de 2017 12:07 p.m.
Para: DELGADO CORONA DANIEL
CC: CASTREJON HERNAN DEZ BRENDA ; roberto.stopier@ine.mx
Asunto: RV: POSTURA DEL PRI SOBRE LA DISTRITACIÓN FEDERAL

Buen día

ING. DANIEL DELGADO CORONA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE HERRAMIENTAS GEOELECTORALES

Por medio del presente y en atención al “**PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN EN LAS JUNTAS LOCALES DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SU ENTREGA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**”, le reenvío el correo de la representación partidista del PRI, dónde manifiesta su postura ante el 2do. Escenario Federal.

Seguimos al pendiente para la recepción de las observaciones.

Sin otro particular por el momento, le reenvío un cordial saludo.

Atte

Evelia Huerta Solar
JOCE en Morelos

De: Roberto Stopier Martinez [mailto:roberto.stopier@ine.mx]
Enviado el: jueves, 19 de enero de 2017 09:24 a. m.
Para: brenda.castrejon@ine.mx
CC: evelia.huerta@ine.mx
Asunto: RV: POSTURA DEL PRI SOBRE LA DISTRITACIÓN FEDERAL

De: luis c.c. [mailto:luisrubencifuentes@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 19 de enero de 2017 08:26 a. m.
Para: Roberto Stopier Martinez
Asunto: POSTURA DEL PRI SOBRE LA DISTRITACIÓN FEDERAL

Cuernavaca, Morelos, a 19 de enero de 2017.

ROBERTO STOPIER
SRIO. EJECUTIVO DE LA CLV DEL INE EN MORELOS
PRESENTE

En atención al **PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN EN LAS JUNTAS LOCALES DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SU ENTREGA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**, que se sirvió Usted remitirme el día 12 de los corrientes, cuyo inciso C, tercer párrafo dice: "**En los casos de representaciones partidistas que se manifiesten en favor de un escenario en particular deberán manifestarlo por escrito (oficio o correo electrónico)**", es nuestro deseo hacerle saber que el PRI respalda el escenario original presentado por el INE a la consideración de los Partidos representados en la Comisión Local de Vigilancia, mismo que en esta etapa es segundo escenario, el cual asumimos como propio, por ofrecer éste un equilibrio adecuado a las condiciones socio políticas de nuestra entidad.

Le pido atentamente que registre el presente en los términos expuestos de respaldo a dicho segundo escenario, y que se realicen los trámites pertinentes para publicar en el SICED la postura del Partido que represento, para dar cumplimiento con el presente trámite.

Atentamente
LUIS RUBÉN CIFUENTES CARRILLO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI ANTE LA CLV DEL INE EN MORELOS



ARCHIVO

MENSAJE



jueves 19/01/2017 09:24 a. m.

Roberto Stopier Martinez <roberto.stopier@ine.mx>

RV: POSTURA DEL PRI SOBRE LA DISTRITACIÓN FEDERAL

Para brenda.castrejon@ine.mx

CC evelia.huerta@ine.mx

i Mensaje reenviado el 19/01/2017 12:07 p. m..

De: luis c.c. [<mailto:luisrubencifuentes@hotmail.com>]**Enviado el:** jueves, 19 de enero de 2017 08:26 a. m.**Para:** Roberto Stopier Martinez**Asunto:** POSTURA DEL PRI SOBRE LA DISTRITACIÓN FEDERAL

Cuernavaca, Morelos, a 19 de enero de 2017.

ROBERTO STOPIER

SRIOS. EJECUTIVO DE LA CLV DEL INE EN MORELOS

PRESENTE

En atención al **PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN EN LAS JUNTAS LOCALES DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SU ENTREGA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**, que se sirvió Usted remitirme el día 12 de los corrientes, cuyo inciso C, tercer párrafo dice: "**En los casos de representaciones partidistas que se manifiesten en favor de un escenario en particular deberán manifestarlo por escrito (oficio o correo electrónico)**", es nuestro deseo hacerle saber que el PRI respalda el escenario original presentado por el INE a la consideración de los Partidos representados en la Comisión Local de Vigilancia, mismo que en esta etapa es segundo escenario, el cual asumimos como propio, por ofrecer éste un equilibrio adecuado a las condiciones socio políticas de nuestra entidad.

Le pido atentamente que registre el presente en los términos expuestos de respaldo a dicho segundo escenario, y que se realicen los trámites pertinentes para publicar en el SICED la postura del Partido que represento, para dar cumplimiento con el presente trámite.

Atentamente

LUIS RUBÉN CIFUENTES CARRILLO

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI ANTE LA CLV DEL INE EN MORELOS





RV: - Mensaje (HTML)



ARCHIVO

MENSAJE



jueves 19/01/2017 03:06 p. m.

Roberto Stopier Martinez <roberto.stopier@ine.mx>

RV:

Para: brenda.castrejon@ine.mx

CC: evelia.huerta@ine.mx

De: felipe baylon garcia [mailto:felipe_baylon@hotmail.com]**Enviado el:** jueves, 19 de enero de 2017 02:54 p. m.**Para:** Roberto Stopier Martinez; Juan Miguel Serrano; Everardo Villaseñor**Asunto:**

**Maestra Brenda Castrejón Hernández
Presidenta de la Comisión Local de Vigilancia
del Registro Federal de Electores del INE en Morelos
Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, y en relación con el tema del Segundo Escenario de Distritación Federal, me permito informarle en mi carácter de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México en Morelos, ante esa Comisión Local de Vigilancia, que después de haber realizado una revisión y análisis del mismo, **no se formulan observaciones y/o comentarios respecto al citado Segundo Escenario de Distritación Federal; por lo que de manera respetuosa se solicita se considere éste como el aprobado por el Instituto Político que represento.**

Sin otro particular, agradezco las atenciones que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

**Licenciado Felipe Baylón García
Representante Propietario del Partido
Verde Ecologista de México en Morelos.**





Cuernavaca, Mor. A 19 de enero de 2017.

**Mtro. José Manuel del Río Virgen
Representante Propietario ante la Comisión
Nacional de Vigilancia del INE.
PRESENTE.**

Con relación a las Observaciones al Segundo Escenario de Distritación Federal del Estado de Morelos, presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y una vez realizada revisión y análisis del mismo; me permito informar a usted que no se tienen observaciones y/o comentarios respecto al Segundo Escenario de Distritación Federal de la entidad; por lo cual nos encontramos en la misma posición del escenario anterior, y solicitamos se considere este, como el adecuado por el instituto político que represento.

Sin más por el momento, agradezco de ante mano la atención a la presente.

ATENTAMENTE

C. Jessica Ortega de la Cruz
Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal
de Movimiento Ciudadano Morelos


**MOVIMIENTO
CIUDADANO
MORELOS**

c.c.p.- Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas.- Vocal Ejecutiva del INE Morelos.- para su conocimiento.
c.c.p.- Mtra. Brenda Castrejón Hernández.- Vocal del Registro Federal de Electores y Presidenta de la CLV del INE Morelos.- para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Jaime Sánchez Carreño.- Representante Propietario ante la CLV del INE Morelos.

MOVIMIENTO CIUDADANO MORELOS
Calle Río Grijalva No. 201, Col. Vista Hermosa
C.P. 62290 Cuernavaca, Morelos
01 (777) 318 83 05 y 01 (777) 312 18 94

 **POR MORELOS
EN MOVIMIENTO**
www.movimiento-ciudadanomorelos.mx



ARCHIVO

MENSAJE



jueves 19/01/2017 12:54 p. m.

Roberto Stopier Martinez <roberto.stopier@ine.mx>

RV: Observaciones al Segundo Escenario

Para ■ brenda.castrejon@ine.mxCC ■ evelia.huerta@ine.mx

De: Jaime Sanchez Carreño [mailto:jaimesanchez_562@hotmail.com]**Enviado el:** jueves, 19 de enero de 2017 12:35 p. m.**Para:** Roberto Stopier Martinez**Asunto:** Observaciones al Segundo Escenario

Mtra. Brenda Castejón Hernández.

Presidenta de la Comisión Local de Vigilancia Morelos.

Por medio del presente me permito anexar el oficio generado por este Instituto Político respecto a las observaciones al Segundo Escenario de Distritacion Federal. Mismo que la representación ante la Comisión de Vigilancia del INE Morelos asume de igual manera la postura generada por la dirigencia Estatal.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

L.C.P. Jaime Sánchez Carreño

Representante Propietario de MC Ante la CLV del INE Morelos.

—
Enviado desde la aplicación Hotmail Email App para Android





ARCHIVO

MENSAJE



jueves 19/01/2017 12:55 p. m.

Roberto Stopier Martinez <roberto.stopier@ine.mx>

RV: oficio

Para: brenda.castrejon@ine.mx

CC: evelia.huerta@ine.mx

Mensaje oficio.pdf (66 KB)

De: Jaime Sanchez Carreño [mailto:jaimesanchez_562@hotmail.com]**Enviado el:** jueves, 19 de enero de 2017 12:09 p. m.**Para:** Roberto Stopier Martinez**CC:** ORTEGA JESSICA; ALBERO ESQUIVEL Esquivel**Asunto:** Fwd: oficio

Estimado Lic. Roberto Stopier

Anexo al presente encontrara oficio en PDF donde se fija postura de este Instituto Político respecto a la Distritacion Federal en Morelos.

Sin otro particular reciba un cordial saludo

Atentamente

L.C.P. Jaime Sanchez Carreño

Representante Propietario de MC Ante la CLV del INE Morelos.

--
Enviado desde la aplicación Hotmail Email App para Android----- Mensaje reenviado ----- De: RUTH DE LA CRUZ ruthdelacruzmv@gmail.com Para: Jaime Sanchez Carreño Jaimesanchez_562@hotmail.com Fecha: jueves, 19 enero 2017, 11:38AM -06:00 Asunto: oficio



Cuernavaca, Mor. A 19 de enero de 2017.

**Mtro. José Manuel del Río Virgen
Representante Propietario ante la Comisión
Nacional de Vigilancia del INE.
PRESENTE.**

Con relación a las Observaciones al Segundo Escenario de Distritación Federal del Estado de Morelos, presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y una vez realizada revisión y análisis del mismo; me permito informar a usted que no se tienen observaciones y/o comentarios respecto al Segundo Escenario de Distritación Federal de la entidad; por lo cual nos encontramos en la misma posición del escenario anterior, y solicitamos se considere este, como el adecuado por el instituto político que represento.

Sin más por el momento, agradezco de ante mano la atención a la presente.

ATENTAMENTE

C. Jessica Ortega de la Cruz
Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal
de Movimiento Ciudadano Morelos



c.c.p.- Lic. Pablo Sergio Alspuru Cárdenas - Vocal Ejecutivo del INE Morelos - para su conocimiento.
c.c.p.- Mtra. Brenda Castrejón Hernández - Vocal del Registro Federal de Electores y Presidenta de la CLV del INE Morelos - para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Jaime Sánchez Carrera - Representante Propietario ante la CLV del INE Morelos.



MOVIMIENTO CIUDADANO MORELOS
Calle Río Grijalva No. 201, Col. Vista Hermosa
C.P. 62290 Cuernavaca, Morelos
01 (777) 318 83 05 y 01 (777) 312 18 94

 **POR MORELOS
EN MOVIMIENTO**
www.movimiento-ciudadanomorelos.mx



DELGADO CORONA DANIEL

De: Evelia Huerta Solar <evelia.huerta@ine.mx>
Enviado el: jueves, 19 de enero de 2017 02:20 p.m.
Para: DELGADO CORONA DANIEL
CC: CASTREJON HERNAN DEZ BRENDA; roberto.stopier@ine.mx
Asunto: RV: Manifestar la adhesión de Encuentro Social con el segundo escenario

Buen día

ING. DANIEL DELGADO CORONA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE HERRAMIENTAS GEOELECTORALES

Por medio del presente y en atención al “**PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN EN LAS JUNTAS LOCALES DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACION FEDERAL POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SU ENTREGA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**”, le reenvío el correo de la representación partidista Encuentro Social, dónde manifiesta su postura ante el 2do. Escenario Federal.

Seguimos al pendiente para la recepción de las observaciones.

Sin otro particular por el momento, le reenvío un cordial saludo.

De: Roberto Stopier Martinez [mailto:roberto.stopier@ine.mx]
Enviado el: jueves, 19 de enero de 2017 12:53 p. m.
Para: brenda.castrejon@ine.mx
CC: evelia.huerta@ine.mx
Asunto: RV: Manifestar la adhesión de Encuentro Social con el segundo escenario

De: Alejandro Rondin [mailto:rondinalejandro@gmail.com]
Enviado el: jueves, 19 de enero de 2017 12:42 p. m.
Para: Roberto Stopier Martinez
Asunto: Manifestar la adhesión de Encuentro Social con el segundo escenario

Sirva el presente para manifestarle que al no existir observaciones al segundo escenario de la Distritacion Federal correspondiente al estado de Morelos por parte del Partido Encuentro Social en su Comité Estatal, nos adherimos al mismo, agradeciendo la atención al presente.

Atentamente

Lic. Alejandro Rondin Cruz

Representante del Partido Encuentro Social ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Morelos



ARCHIVO

MENSAJE



jueves 19/01/2017 12:53 p. m.

Roberto Stopier Martinez <roberto.stopier@ine.mx>

RV: Manifestar la adhesión de Encuentro Social con el segundo escenarioPara: ■ brenda.castrejon@ine.mxCC: ■ evelia.huerta@ine.mx

i Mensaje reenviado el 19/01/2017 02:19 p. m..

De: Alejandro Rondin [<mailto:rondinalejandro@gmail.com>]**Enviado el:** jueves, 19 de enero de 2017 12:42 p. m.**Para:** Roberto Stopier Martinez**Asunto:** Manifestar la adhesión de Encuentro Social con el segundo escenario

Sirva el presente para manifestarle que al no existir observaciones al segundo escenario de la Distritacion Federal correspondiente al estado de Morelos por parte del Partido Encuentro Social en su Comité Estatal, nos adherimos al mismo, agradeciendo la atención al presente.

Atentamente

Lic. Alejandro Rondin Cruz

Representante del Partido Encuentro Social ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Morelos